

ARTÍCULO 2. Todos los recursos recibidos por el Patronato para el Desarrollo de la provincia Pedernales y por el Ayuntamiento del municipio de Pedernales, deberán ser utilizados exclusivamente para la construcción y rehabilitación de obras de infraestructura que redunden en beneficio del desarrollo del municipio y de toda la provincia Pedernales.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los (11) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014), años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 47-14 que designa a la señora Ana Grateriaux, Cónsul General de la República Dominicana en Boston, Massachusetts, E.U.A. G. O. No. 10748 del 17 de febrero de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 47-14

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1. La señora **Ana Grateriaux**, queda designada Cónsul General de la República Dominicana en Boston, Massachussets, Estados Unidos de América, en sustitución del Sr. Miguel Ángel Andújar.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014), años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA